



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N.A.M.

EXP. N° 1050-2558-11

DECRETO N°

10590

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SET. 2019

Agregs. 1050-2562-11;
1050-2565/11; 1050-2706/11;
1050-77/12; 1050-1932/11;
1050-2559/11; 1050-2564/11;
1050-2748/11; 1050-2707/11;
1050-76/12 y 1050-2727/11

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la firma Radio Visión Jujuy S.A., CUIT N° 30-54314135-2, por servicios de publicidad efectivamente prestados en los meses de agosto a diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 54, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 50 y 52 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la entonces Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la firma Radio Visión Jujuy S.A.

Que, por Resolución N° 10.792-E-18 de fecha 06 de noviembre de 2018, rectificadora por Resolución N° 11.774-E-19 de fecha 17 de abril de 2019; se autoriza el pago de las Facturas B N° 0001 00016536, B N° 0001 00016673, N° 0001 00016732, B N° 0001 00016847, B N° 0001 00016999, B N° 0001 00016405, B N° 0001 00016544, B N° 0001 00016682, B N° 0001 00016769, B N° 0001 00016846, B N° 0001 00017000 y B N° 0001 00016770, a la razón social Radio Visión Jujuy S.A., CUIT 30-54314135-2, por servicios de publicidad prestados en los meses de agosto a diciembre de 2011.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1050-2558-11 caratulado "RADIO VISIÓN JUJUY S.A. - S/PAGO FACTURA N° 0001 00016536 (\$ 1.000,00) AGOSTO/11 - ORDEN DE DIFUSIÓN N° 037534" Y EXP.TES. AGREGADOS, cuando la misma corresponda, previa revisión de



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10590

112.. CDE. A DECRETO N°

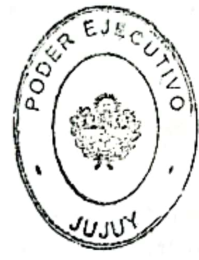
-E.-


las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
VIC. R. F. DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1050-2558/2011.-
Y Agreggs.

RESOLUCIÓN N° **201** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2021

VISTO:

El Expte. N°1050-2558/2011 mediante el cual se requiere se efectivice el pago adeudado a la firma Radio Visión Jujuy S.A., C.U.I.L. N° 30-54314135-2, por servicios de publicidad efectivamente prestados en los meses de agosto a diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10590-E-2019 de fecha 11-09-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°10590-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




CPN. FORTUNATO ESTEBAN DATTER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS